

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.956

Martes 18 de Mayo de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1944924

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DESIGNA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO Y DEJA SIN EFECTO ACTO ADMINISTRATIVO QUE INDICA

Núm. 5 exento.- Santiago, 1 de febrero de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.032, de 1991, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el DFL N° 1, de 1992, que modifica la organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175, de 2005, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto exento N° 9, de 18 de mayo de 2018, que designa orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en el oficio N° 3, de 5 de enero de 2021, de la Secretaría Ministerial de Gobierno de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en el oficio N° 7, de 6 de enero de 2021, de la Intendente de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en el Ord. N° 8, de 7 de enero de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en el dictamen N° 75.218, de 2010, y en artículo 12 N° 42 de la resolución N° 6, de 2019, ambos de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°.- Que, a través del decreto exento N° 9, de 18 de mayo de 2018, se estableció el orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2°.- Que, en razón de la alternancia de las jefaturas a cargo de las diferentes Seremias en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y el afianzamiento de la continuidad de este Ministerio, se hace necesario actualizar el orden de subrogación instituido por el decreto exento N° 9, ya citado.

3°.- Que, mediante oficio N° 3, de fecha 5 de enero de 2021, la Seremi de Gobierno de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo solicita actualizar el orden de subrogantes para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la aludida región, proponiendo los nombres pertinentes a la Intendente de la región.

4°.- Que, vía oficio N° 7, de fecha 6 de enero de 2021, la Intendente de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo acepta la propuesta elaborada por la Seremi de Gobierno de esa región.

5°.- Que, de acuerdo a lo ya señalado, y por razones de buen servicio, se hace necesario disponer de un nuevo orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

CVE 1944924

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1. Desígnase el siguiente orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en el orden de prelación que indica:

- a) Sr. Marcelo Jélvez Cárdenas, Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.
- b) Sr. Carlos Pacheco Toledo, Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo.
- c) Sra. Ana María Mora Araneda, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

2. Dispóngase que, por razones de buen servicio, y en el evento de ser necesario, se asumirán las funciones en calidad de subrogante por quien corresponda sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3. Déjese sin efecto el decreto exento N° 9, de 18 de mayo de 2018.

4. Regístrese en Contraloría General de la República, de conformidad al artículo 12 N° 42, de la resolución N° 6, de 2019, del mismo origen.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Belloio Avaria, Ministro Secretario General de Gobierno.- Julio Pertuzé Salas, Ministro de Economía, Fomento y Turismo (S).- Karla Rubilar Barahona, Ministra de Desarrollo Social y Familia.- Álvaro Pillado Iribarra, Ministro de Bienes Nacionales (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Emarco Hantelmann Godoy, Subsecretario General de Gobierno.

